

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 842**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a celebrar renovación Contrato de Comodato por el término que se dará a partir del presente Acuerdo y concluirá el día 31 de octubre del año 2018, a favor del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, a través de su representante legal, de dos Bienes Inmueble del Dominio Público Municipal, el primero ubicado en la Avenida del Bosque, Rubí y Diamante en la Colonia Infonavit los Independientes, identificado con el expediente catastral 06-031-001, con una superficie total de 33.60 m<sup>2</sup>, porción que se encuentra dentro del bien inmueble municipal, que tiene una medida de 4,155 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 177.581 metros y colinda con Calle Esmeralda.

Al Sureste mide 164.54 metros y colinda con Calle Diamante.

Al Noroeste mide 48.32 metros y colinda con Calle Rubí.

Al Suroeste para cerrar el polígono mide 144.00 metros y colinda con Calle Del Bosque.

Y el segundo en la Avenida Benito Juárez y Avenida Los Reyes, No. 2300 Colonia Camino Real en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León identificado con el número de expediente catastral 23-150-001, con una superficie de 964 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte sin medida y colinda con carretera Matamoros Mazatlán (Av. Benito Juárez).

Al Sur sin medida y colinda con calle Jaime I.

Al Oriente sin medida y colinda con Av. De los Reyes, y para cerrar el polígono

Al Poniente sin medida y colinda con Av. De los reyes.

**Artículo Segundo.-** En virtud de que las colindancias presentadas a esta H. Soberanía por el deponente en su escrito de mérito corresponden al área total del terreno, con una superficie de 4,155 m<sup>2</sup>, que de las cuales solo 33.60 m<sup>2</sup> del bien Inmueble Municipal identificado con el número de expediente catastral 06-031-001, serán cedidos en comodato, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá incluir en el contrato de comodato la definición exacta de medidas y colindancias del Inmueble Público Municipal, así como la anexión de planos correspondientes a las áreas a ceder. De lo contrario cesarán los efectos del presente acuerdo legislativo.

**Artículo Tercero.-** El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205 y 206 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás aplicables, así como a la demás normatividad estatal aplicable.

**Artículo Cuarto.-** Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, el Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, estará obligada a dar mantenimiento a los predios.

**Artículo Quinto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN